

RESOLUCIÓN No. 649 DE 2023

"Por la cual se convoca para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

LA RECTORA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, UNIBAC,
En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, en las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008, en el Acuerdo 02 de 2010, Estatuto General, y demás normas concordantes y pertinentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y los artículos 16 y 29 del Estatuto General de Unibac, establecen que en el Consejo Directivo y Académico hace parte un Representante de los Docentes.

Que el término de los actuales representantes de los docentes ante ambos consejos vence el 29 de diciembre de 2023, por lo que se hace necesario convocar a elecciones de conformidad a lo ordenado en el Estatuto General.

Que los literales t y u del artículo 24 del Estatuto General, establecen que el Rector debe convocar a nueva elección para otro periodo cuando se produzca vacante definitiva en alguno de los Órganos de Gobierno de la Institución.

Que la Rectora atendiendo la facultad que tiene para convocar las elecciones de los representantes de los docentes al Consejo Académico y Directivo procederá a establecer el calendario electoral correspondiente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Convocar a elecciones para elegir al Representante de los Docentes, ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de conformidad con el siguiente procedimiento y calendario:

A. De los participantes: Que de conformidad al parágrafo 2 del Artículo 16 del Estatuto General Podrán participar en la elección todos los docentes de planta, que demuestren estar vinculado a Unibac de forma continua durante los últimos cinco (5) años que no hayan sido suspendidos o destituidos. Los representantes de los profesores serán elegidos por los profesores de tiempo completo y medio tiempo, en votación universal, directa y secreta para un periodo de dos (2) años contados a partir de la primera sesión de la corporación que se realice con posterioridad a la designación. Los aspirantes deberán presentar sus propuestas o plan a desarrollar como representante de los docentes en el estamento respectivo.

B. De los representantes: Se elegirá un representante para cada estamento por votación directa de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de los programas profesionales de la Institución.

C. Requisitos para ejercer el derecho al voto: Los sufragantes deberán presentar al momento de la votación, la cedula de ciudadanía y el carnet de docente y/o certificación expedida por la vicerrectora administrativa donde conste que se encuentra vinculado como docente en la Institución en un programa profesional para la fecha de la elección.



RESOLUCIÓN No. **649** DE 2023

"Por la cual se convoca para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

D. De las inscripciones: Los aspirantes a ser elegidos representantes de los docentes deberán hacer su inscripción y entrega de documentos de forma presencial en la oficina de Secretaría General, a partir de las **9:00 a. m del martes 14 de noviembre hasta las 5:00 p. m del viernes 17 de noviembre de 2023**, previo el lleno de los requisitos exigidos por el literal A del artículo 1ro del presente Acuerdo, por la Secretaria General se verificarán los requisitos habilitantes y se publicará lista de inscritos **el 20 de noviembre de 2023**.

E. De la socialización de las propuestas: Con el ánimo de garantizar la transparencia y la democracia, los aspirantes en lista, a Representante de los docentes ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo, deberán socializar ante la comunidad académica, especialmente la docente, su proyecto o programa a desarrollar en caso de ser elegido. Para ello, los docentes tendrán **del 21 al 24 de noviembre de 2023**, en espacio dispuesto por la Secretaría General, para presentar sus propuestas al estamento docente.

F. De las mesas de votación: Funcionará una (1) mesa de votación, la cual estará ubicadas en los pasillos de la institución, y contará con cuatro (4) jurados de mesa integrados de la siguiente forma: En la mesa de votación habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal. Dicha mesa contará con dos (2) urnas: una para los votos del Representante a Consejo Directivo y otra para el de Consejo Académico.

G. Del procedimiento electoral: Fíjese el día **lunes 27 de noviembre de 2023 en horario de las 9:00 AM hasta las 8:00 PM** para que se realice la votación para elecciones de los representantes de los docentes ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Las votaciones de los docentes se cumplirán de la siguiente manera: **El lunes 27 de noviembre de 2023**, se instalará para votación una mesa para todos los Programas profesionales de Música, Artes Plásticas, Artes Escénicas, Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Comunicación Audiovisual.

Artículo 2: El jurado será designado de la siguiente forma: El presidente de cada mesa y los demás jurados serán designados por la Rectora de la lista de funcionarios y/o docentes de planta de la Institución.

Artículo 3: Después de cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se hará constar en el acta de escrutinio, seguidamente se abrirán públicamente las urnas en que fueron depositados los votos; el presidente los contará uno a uno; si hubiere un número mayor de los electores que sufragaron se introducirá de nuevo en las urnas y después de moverlos para alterar su colocación se sacarán al azar tantos sobres cuanto sean los excedentes y sin abrirlos, se quemarán inmediatamente. En el acta de escrutinio se hará constar tal circunstancia.

Parágrafo. Acto seguido, los miembros del jurado procederán a verificar los escrutinios, es decir, contar los votos consignados en las urnas, para cada candidato de los dos estamentos (Directivo y Académico) y para cada obtener el resultado. El número de votos emitido a favor de cada candidato se anotará en el acta correspondiente.

Artículo 4: Terminados los escrutinios, se leerán los resultados en voz alta, seguidamente se introducirán en un sobre los votos y demás documentos que hayan servido para la votación y se entregará al Rector de la Institución en compañía de la comisión escrutadora. Si contra el acto de escrutinio hay recurso de reposición alguno, en el mismo momento del



2 

RESOLUCIÓN No. 649 DE 2023

"Por la cual se convoca para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

escrutinio, éste será resuelto por la rectora o quien esta delegue en el mismo instante. Si contra el mismo no se presenta ni recurso ni reclamo, queda en firme el resultado final de la elección.

Parágrafo: Para efectos de la convocatoria el aspirante que saque la mayoría de los votos será el elegido como representante de los docentes ante consejo directivo y académico.

Artículo 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena a los,

27 OCT 2023



SACRA NADER DAVID

Rectora

Vo. Bo. 
Of. Jefe Jurídica



ELZIE TORRES ANAYA

Secretaria General